Naciones Unidas S/PV.3997



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo cuarto año

3997[a] sesión

Viernes 7 de mayo de 1999, a las 12.05 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Dangue Réwaka	(Gabón)
Miembros:	Argentina	Sr. Petrella
	Bahrein	Sr. Buallay
	Brasil	Sr. Cordeiro
	Canadá	Sr. Fowler
	China	Sr. Qin Huasun
	Eslovenia	Sr. Türk
	Estados Unidos de América	Sra. Soderberg
	Federación de Rusia	Sr. Lavrov
	Francia	Sr. Dejammet
	Gambia	Sr. Faal
	Malasia	Sr. Rastam
	Namibia	Sr. Andjaba
	Países Bajos	Sr. van Walsum
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Jeremy Greenstock

Orden del día

La situación en Georgia

Informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia) (S/1999/460)

99-85339 (S)

Se abre la sesión a las 12.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Georgia

Informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia) (S/1999/460)

El Presidente (*habla en francés*): El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia), documento S/1999/460.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/1999/392, que contiene el texto de una carta de fecha 6 de abril de 1999 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia) de 21 de abril de 1999 (S/1999/460).

El Consejo de Seguridad reitera su exigencia de que ambas partes hagan más firme su compromiso con el proceso de paz encabezado por las Naciones Unidas, sigan buscando y entablando el diálogo, amplíen sus contactos bilaterales y den muestras sin demora de la voluntad necesaria para alcanzar resultados tangibles respecto de las cuestiones clave de las negociaciones, y subraya la necesidad de que las partes lleguen a una pronta solución política amplia, incluida la resolución del estatuto político de Abjasia dentro del territorio de Georgia, que respete plenamente la soberanía y la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.

El Consejo de Seguridad reafirma la inacep-tabilidad de los cambios demográficos resultantes del conflicto y el derecho imprescriptible de todos los refugiados y desplazados afectados por el conflicto de regresar a sus hogares en condiciones seguras e insta a las partes a que procuren urgentemente resolver esta cuestión acordando y aplicando medidas eficaces para garantizar la seguridad de quienes ejercen su derecho incondicional de regreso.

El Consejo de Seguridad celebra, en este contexto, la decisión del Consejo de Jefes de Estado de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) de 2 de abril de 1999 sobre nuevas medidas para resolver el conflicto en Abjasia (Georgia) (S/1999/392). El Consejo toma nota de las conclusiones de la octava reunión del Consejo de Coordinación de las partes georgiana y abjasia celebrada el 29 de abril de 1999.

El Consejo de Seguridad expresa su profunda inquietud por el hecho de que las partes no hayan logrado llegar a un acuerdo sobre las condiciones del regreso de los refugiados y desplazados a la región de Gali ni sobre las medidas de rehabilitación económica. El Consejo subraya la necesidad de que las partes concierten urgentemente tal acuerdo, que permitiría a la comunidad internacional participar en esa empresa, así como un acuerdo de paz y garantías para la prevención de los enfrentamientos armados.

El Consejo de Seguridad acoge complacido el mejoramiento de las condiciones de seguridad pero observa que la situación general en la zona del conflicto sigue tensa e inestable.

El Consejo de Seguridad insta a las partes a que procedan con la mayor mesura en sus reacciones a cualquier incidente que se produzca sobre el terreno y a que adopten medidas concretas para mejorar su cooperación en esta esfera. El Consejo exige que ambas partes adopten medidas inmediatas y firmes para poner fin a las actividades de grupos armados, incluida la cesación de la siembra de minas, y que creen un clima de confianza propicio para el regreso de los refugiados y desplazados. El Consejo exige asimismo que ambas partes aseguren una plena separación de fuerzas a partir de la línea de cesación del fuego, de conformidad con el protocolo de cesación del fuego firmado el 25 de mayo de 1998, y establezcan sin más demoras un mecanismo conjunto de investigación.

El Consejo de Seguridad celebra que la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia

(UNOMIG) y las Fuerzas Colectivas del Mantenimiento de la Paz de la CEI sigan contribuyendo a la estabilización de la situación en la zona del conflicto y observa que la relación de trabajo entre la UNOMIG y la Fuerza de Mantenimiento de la Paz de la CEI sigue siendo satisfactoria.

El Consejo de Seguridad reafirma la importancia que atribuye a la seguridad de la UNOMIG y de todo el personal internacional y recuerda las obligaciones de ambas partes al respecto. El Consejo acoge complacido las medidas adoptadas para mejorar las operaciones y la seguridad de la UNOMIG.

El Consejo de Seguridad apoya firmemente los sostenidos esfuerzos desplegados por el Secretario General y su Representante Especial, con la asistencia de la Federación de Rusia, en su calidad de facilitadora, y del Grupo de Amigos del Secretario General y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a fin de prevenir las hostilidades, proteger los derechos humanos y promover una solución."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1999/11.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.